

VEIASA INFORMA

Ante las consultas y reclamaciones recibidas en relación con el reconocimiento del adiestramiento inicial en el proceso de selección de personal inspector/a de ITV, se informa lo siguiente:

En virtud de la Resolución IN-ITV-144/18, la Unidad de Formación de VEIASA está autorizada por la Dirección General de Industria, Energía y Minas para impartir el adiestramiento inicial y la formación de actualización de su personal inspector, conforme a lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 920/2017, de 23 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos.

Dentro de esta competencia, VEIASA ha acogido en prácticas al alumnado de ciclos formativos relacionados con la automoción, como parte de su itinerario formativo. Durante su estancia en nuestras instalaciones, estas personas han podido participar de forma cercana en actividades relacionadas con el adiestramiento inicial. No obstante, el hecho de realizar prácticas no equivale ni sustituye al adiestramiento inicial exigido por la normativa, ya que:

- No se trata de personas tituladas en el momento de las prácticas.
- No tienen relación contractual con VEIASA.
- No se les ha emitido certificado de adiestramiento inicial ni de competencia, documentos que solo se expiden al personal que ha superado formalmente el proceso completo de cualificación como inspector/a en activo.

Desde la Unidad de Formación sí se emiten los diplomas acreditativos de los cursos realizados, como parte del itinerario formativo del alumnado en prácticas. Sin embargo, estos diplomas no sustituyen ni equivalen al certificado oficial de adiestramiento inicial requerido como requisito de acceso a la bolsa de empleo.

En consecuencia, haber realizado prácticas en VEIASA no otorga el certificado de adiestramiento inicial.

Agradecemos la comprensión y colaboración de todas las personas participantes.